

Decreto N° 4234, que crea e integra una Comisión encargada de estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de Nagua.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4234

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está altamente interesado en la rehabilitación de la ciudad y del Municipio de Nagua, muy especialmente en lo que concierne a la realización inmediata de sus pobladores y el desarrollo industrial y comercial de esa colectividad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Honorífica de Ciudadanos, Munícipes de Nagua, la cual estará integrada de la siguiente manera: Reverendo Pastor King, Presidente; Pablo Tavarez, Luis María Gil, Raymundo Cruz, Guadalupe Pérez y Doctora Rosa Julia de Ortiz, Miembros.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá estudiar la forma de satisfacer las necesidades más perentorias de la ciudad y del Municipio de Nagua, así como señalar aquellas obras cuya realización inmediata se impone, de todo lo cual dará informe y hará sus recomendaciones en el más breve plazo posible al Poder Ejecutivo.

Art. 3.—La referida Comisión actuará independientemente y sin perjuicio de las facultades y del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las autoridades municipales de esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diesisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 1309 de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4235, que aprueba la Resolución N° 117-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4235

CONSIDERANDO que la empresa MATERIAS PRIMAS, C. POR A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 28-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de febrero de 1971, aprobada por el Decreto N° 1027 del 17 de mayo de 1971, modificada por las Resoluciones Nos. 106-71-MC y 153-72—MC, de dicho Directorio, fechadas a 18 de junio de 1971 y 16 de noviembre de 1972 aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 1973 y 3341 de fechas 7 de febrero de 1972 y 13 de abril de 1973, respectivamente;

CONSIDERANDO: que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados así como la inclusión de nuevos renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;